

PERGAMINO, Octubre 23 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-321-84 D.E. eleva Expte. R-62-84 RELIGION CRISTIANA ARGENTINA- Ref: Expte. R-107-81.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímase a RELIGION CRISTIANA ARGENTINA del importe que --
-- odeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y --
Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Alsina N° 1015 de esta ciudad, designado Catastralmente como Circunscripción I- Sección E - Manzana 350 - Parcela 9 - Partida 24973 Inscripción de Dominio F° 1637/67.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 7 y 8, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios y Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 313/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




J. E. YOUNG
PRESIDENTE
HONORABLE C. Y. DELIBERANTE